

28 de marzo de 2022

Hon. Orlando

Presidente
Comision de lo Juridico
Camara de Representantes de Puerto Rico

Re: Ponencia sobre el P de la C 1191

¡Reciba Ud y su equipo de trabajo un cordial saludo de parte de nuestra organización, la Asocioacion Puertorriqueña de la Industria de Cannabis, mejor conocida por sus siglas APIC!

Nuestra organización, desde el 2015, agrupa personas y compañías de todas las areas que componen la industria de cannabis. Desde pacientes, doctores, educadores, hasta agricultores de cañamo, nuestra organización sirve como vehiculo para abogar por mejores regulaciones y por acceso a productos responsables y accesibles para todo tipo de necesidades.

Al evaluar el Proyecto de la Camara 1191 de la autoria del joven Representante Hector Ferrer Santiago, nuestra membresia ha reflexionado sobre los aciertos y los deshaciertos que hoy resultan evidentes como resultado de la implementacion de politicas, reformas y programas que permiten algun grado de acceso donde hoy dia tenemos 41 estados y territorios con programas medicinales y 18 con programas que permiten el uso adulto en los Estados Unidos.

1. SALUD, SEGURIDAD Y ECONOMIA
2. AUMENTO EN EL CONSUMO DE MENORES DE EDAD
3. AUMENTO EN ACTIVIDADES CRIMINALES
4. AUMENTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO
5. DAÑOS A EMBARAZADAS Y AL NO-NACIDO
6. LA TEORIA DEL "GATEWAY DRUG"
7. AUMENTO DE VISITAS A SALAS DE EMERGENCIA

BENEFICIOS DEL USO ADULTO CONTROLADO DEL CANNABIS

1. Las agencias de ley y orden logran enfocar mejor sus recursos para atender otros crímenes de mayor relevancia, Ej. Violaciones sexuales, asesinatos, escalamientos y asaltos, ect...;
 2. En muchas jurisdicciones ha aumentado significativamente el porcentaje (%) de esclarecimientos de crímenes violentos. En Puerto Rico se estima que del actual 12%
-

- podiera aumentar hasta un posible 35-37% siguiendo las estadísticas de otras jurisdicciones similares a Puerto Rico;
3. Ahorro de \$41,000 al año por convicto mas los otros gastos relacionados a transportacion, gastos en litigio, gastos en peritos, ect...;
 4. Cambiar de un enfoque puramente punitivo a uno salubrista
 5. Las instituciones de servicios legales reducen su carga de casos por simple posecion y logran mejorar la efectividad y la eficiencia en la rendicion de sus necesarios servicios;

ENMIENDAS Y CAMBIOS SUGERIDOS POR LA APIC

1. Definicion "Area de Cultivo": Para los efectos de calcular los costos de las solicitudes y licencias, el area de cultivo debe ser solamente el area en etapa de florecimiento, que es lo que produce. Se debe excluir del calculo los pasillos y caminos en aquellos casos que el area de cultivo esta claramente limitada (Ej. Mesas de cultivo y bancos con trellis)

Texto Sugerido:

"(b) Area de Cultivo – solamente el area en pies cuadrados ocupada para el cultivo de plantas de cannabis en etapa de florecimiento, excluyendo pasillos y caminos en aquellos casos que el cultivo se encuentre claramente limitado y que sus dimensiones de largo por ancho sean medibles y cuantificables, en un lugar licenciado para este proposito."

2. Definicion de Cannabis Medicinal: añadir a la definicion que el cannabis medicinal es un producto agricola.
3. Definicion de Licencia de Transporte: Todo cultivo y manufactura debe tener la libertad de poder hacer las entregas y poder vender y comercializar sus productos. Al cambiar la licencia de transporte por una de "distribucion", se entiende facilmente que es una licencia para aquellas operaciones que se dedican exclusivamente a comprar al por mayor, almacenar y distribuir a otros establecimientos. La licencia de distribucion le permitiria a un operador comprar, almacenar, y hacer entregas entre establecimientos de cultivo, manufactura, laboratorio, investigacion y dispensarios.

Texto Sugerido:

"(z) Licencia de Distribucion- significa la licencia otorgada por la Junta a una persona para almacenar y acarrear cannabis medicinal..."

Ademas cambiar la palabra "transporte" por "distribucion" en las paginas 27 y 32 en las lineas 12 y 11, respectivamente.

4. Prohibicion del Acto de Fumar

5. Prohibicion Consumo en Lugares Publicos
6. Pag. 25, linea 2: "(30,000) y esa licencia suspendida..."
7. **Pag. 25, linea 6: Añadir acciones "razonables"**
8. **Pagina 25, C.: cambiar el lenguaje para que la presuncion de inocencia sea a favor del acusado y no a favor del estado. Ademas tiene que celebrarse vista administrativa para poder cumplir con el debido proceso de ley ("due-process") y con la ley de Procedimiento Administrativo Uniforme nueva.**
9. "Permitir que una persona este en ambos programas al mismo tiempo"
10. Reducir de 30 dias a 15 dias calendarios para la Junta pueda aprobar, denegar o solicitar cambios a los empaques y etiquetas presentadas.
11. Validez de las licencias: La mayoría de las licencia y permisos en el plano federal tienen una vigencia de tres (3) años. La FDA, la DEA, la EPA, y así sucesivamente sus permisos y licencias tienden a ser por tres (3) años por lo que podemos sugerir los siguientes terminos de validez de las licencias:

Licencia	Termino de Validez	Prorrotable por la Junta
Cultivo	Dos (2) años	Si
Manufactura	Dos (2) años	Si
Laboratorio	Dos (2) años	Si
Dispensario	Dos (2) años	Si
Investigaciones y Desarrollo	Tres (3) años	La Junta podra eximir del pago a la UPR y otras entidades

12. Facultar a la Junta para que pueda prorratear, cuando medie justa causa, los costos de las licencias.
13. Patente hasta el 1.0%
14. Definicion de Cannabis en elCodigo de Rentas Internas: añadir a la definicion que el cannabis es un producto agricola.
15. Añadir un penultimo articulo para otorgar legitimidad activa a cualquier ciudadano residente de Puerto Rico pueda exigir el fiel cumplimiento de esta Ley.